

D E C R E T O N° 311 .-  
N O G O Y A, 29 de abril de 2014.-

VISTO:...; y, CONSIDERANDO:...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DECRETA

ARTICULO 1º: Fíjese la plena vigencia de la Ordenanza 1014/13 en todos sus artículos a partir del 1º de Abril del 2014.-

ARTICULO 2º: Establézcase la puesta en vigencia del módulo Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (TISHPyS) del SIAT a partir del Periodo Abril del 2014.-

ARTICULO 3º: Las DDJJ de los contribuyentes inscriptos en la TISHPyS (Régimen General) deberán ser presentadas a partir del periodo Abril 2014 a través del nuevo Sistema Integrado de Administración Tributaria. En tanto que las DDJJ de periodos anteriores se deberán presentar con el mecanismo habitual hasta la fecha.-

ARTICULO 4º: La generación y presentación de la DDJJ deberá realizarse a través del SIAT para lo cual se deberá contar con Clave Fiscal Municipal.-

ARTICULO 5º: De acuerdo al artículo 76º del Título III – Capitulo II del Código Tributario Municipal – Parte Especial (T.O. Decreto N° 310/14), se fija como fecha de vencimiento para la presentación y pago de las DDJJ de la TISHPyS (Régimen General) el día 22 del mes siguiente o su inmediato hábil posterior.-

ARTICULO 6º: Establézcase la puesta en vigencia del Régimen Simplificado Municipal (RSM) a partir del 1º de Abril del 2014.-

ARTICULO 7º: Fíjese el día 20 de cada mes o su inmediato hábil posterior para el vencimiento mensual del Régimen Simplificado de pago a Tasa Fija de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad conforme lo establecido en el Artículo 70º del Código Tributario Municipal - Parte Especial (T.O. Decreto N° 310/14).-

ARTICULO 8º: La Municipalidad proveerá del volante de pago del importe fijo mensual a los contribuyentes del Régimen Simplificado Municipal, el que también podrá ser descargado desde la página web del municipio sección SIAT.-

ARTICULO 9º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.-

ARTICULO 10º: Comuníquese a Subsecretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría.-

ARTICULO 11º: Publíquese y dese amplia difusión por los medios de comunicación.-

RAMON DANIEL PAVON - SEBASTIAN MATIAS CALERO - ES COPIA DEL ORIGINAL.